

SAA-9-6041-2021

28 de octubre de 2021

## CIRCULAR

A las empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros

Quien suscribe, OMAR OROZCO COLMENARES, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución Nº 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 (numerales 1 y 17) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, decide:

Otorgar prórroga de un (1) ejercicio económico para la aplicación de las Normas de Contabilidad y Código de Cuentas para empresas de seguros, de reaseguros, administradoras de riesgos, de medicina prepagada, financiadoras de primas o cuotas y sociedades de corretaje de seguros, de carácter uniforme, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.150 del 16 de junio de 2021.

En consecuencia, las referidas normas serán aplicables en el ejercicio económico 2023 y siguientes.

Atentamente,

OMAR ØROZCO COLMENARES

perintendenté de la Actividad Aseguradora (E)

NTENDENTER ESOlución Nº 003 del 18 de enero de 2021

©,D.R.B.V. Nº 42.049 del 18 de enero de 20

Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chargo, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Telétono: 0212-9051611 – Web: www.sudeaseg.goo.ve - Twitter: SudeasegOficial – Instagram: SudeasegOficial



